



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

**Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de JAIRO HERNÁN ORTIZ IBARRA
contra LUIS ALBERTO PENAGOS LOMBANA**

No.253684089001 2020 0009 00

Como del título aportado como base de recaudo ejecutivo, se desprenden a cargo del demandado obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero, al tenor de lo establecido en los artículos 422, 424 y 430 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 621 y 671 del Código de Comercio,
ORDÉNESE:

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía en contra del Señor **LUIS ALBERTO PENAGOS LOMBANA** y en favor de su ejecutante **JAIRO HERNÁN ORTIZ IBARRA**.

2. Ordenar al demandado **LUIS ALBERTO PENAGOS LOMBANA** cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga las sumas de:

2.1. Cuarenta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$40'000.000,00) por concepto de capital contenido en la Letra de Cambio aportada como base de recaudo.

2.1.1. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incremento en la mitad, o los solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 16 de enero de 2017 y hasta la cancelación total de la obligación.

3. Notificar al demandado en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Se reconoce a la doctora NORKCIA MAKIELA MÉNDEZ GALINDO como endosataria en procuración para el cobro del Señor JAIRO HERNÁN ORTIZ IBARRA.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 006 DE HOY 20 DE FEBRERO DE 2020

La Secretaria,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

21 DE FEBRERO DE 2020. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

25 DE FEBRERO DE 2020. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA